

DECRETO 924 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000004 del 7 de febrero de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2042 de 1999 y por el Decreto 2041 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000004 del 7 de febrero de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000004 DE 1994

(febrero 7)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y el artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira:

No.Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DIRECCION EJECUTIVA

1

Conductor Mecánico

5310

03

GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Pagador

5045

11

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Ayudante de Oficina

5155

03

1

Celador

5320

01

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

GRUPO DE ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

1

Supervisor

5105

10

1

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Instructor

4085

06

2

Instructor Auxiliar

4130

01

1

Médico (1 H.M.)

3085

14

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

12

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Instructor

4085

08

2

Técnico Profesional

4175

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

06

2

Operario

5330

05

1

Celador

5320

04

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

05

Artículo 3º. El Director de la Junta Administradora Seccional de Deportes de la Guajira, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º

del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha su aprobación por |Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 035 y 091 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Riohacha, a los siete (7) días del mes de febrero de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Marcos Barros Pinedo.

El Secretario,

(Fdo.) Ignacio Escudero Fuentes.»

ARTICULO 2º. El presente |Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.